



Ocho de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00427-00

I. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del C. G. del P., se corre traslado a las partes por un término de cinco (5) días, del Trabajo de Partición y Adjudicación realizado por la Auxiliar de la Justicia designada para dicha labor.

II. Adicional, se FIJAN como honorarios para la auxiliar de la justicia – Partidora, Doctora GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES, la suma de UN MILLON TRESIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. - \$ 1.360.000 -, los cuales estarán a cargo de las partes. Artículo 363 del C. G del P. en armonía con los artículos 25 a 27 del ACUERDO PSAA-1510488 del 28 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

III. Aparte de la notificación por Estados Art. 295 del C.G. del P., ENTÉRESE a los interesados por el medio más expedito posible, dejando constancia de ello en el plenario

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939d88e3db216bf5bf34527490365fabbb83508bcf8ce57a3ff5f15de0cf55e0**

Documento generado en 08/11/2023 03:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>